

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 029 - 2011/GOB.REG. DRTPE-PIURA-DR

Piura, 28 de febrero del 2011

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - PIURA
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA

09 MAR 2011

VISTO :

El Memorandum N° 081-2011/GOB.REG.PIU-DR-TPE-DR, del 28 de febrero del 2011 donde al Señor RAMIRO CRIOLLO TUSE, se le amplía el encargo de funciones como Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura y;

CONSIDERANDO :

Que, por convenir a la servicio con el Memorándum del visto se consideró ampliar el encargo del señor Ramiro Criollo Tuse en las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, a partir del 01 al 31 de marzo del 2011.

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2011/GOB.REG.PIURA-PR, del 03.01.2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR al señor RAMIRO CRIOLLO TUSE, Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STB, de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta las funciones de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del 01 al 31 de marzo del 2011.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2011.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, al interesado y al encargado de Personal para sus fines.

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO - PIURA

Lic. Adm. Ana Gilda Castillo Campos
DIRECTORA REGIONAL